

sarrollados y los países en desarrollo, contribuyendo así a la formulación de una estrategia global del desarrollo,

Reconociendo además la necesidad de que en su segundo período de sesiones la Conferencia concentre la atención en temas fundamentales y específicos, a fin de llegar a resultados prácticos y concretos mediante negociaciones encaminadas a lograr el máximo acuerdo posible con objeto de resolver los urgentes problemas del comercio internacional y el desarrollo, en particular los de los países en desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo correspondiente al período comprendido entre el 25 de septiembre de 1966 y el 9 de septiembre de 1967, y en particular del acuerdo a que se llegó en el quinto período de sesiones de la Junta sobre los diversos aspectos de los trabajos preparatorios para el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Invita* a los gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia a que examinen con suma atención, en sus preparativos para el segundo período de sesiones de la Conferencia, la Carta de Argel, en particular la segunda parte, titulada "Programa de acción", teniendo en cuenta que deberán adoptarse medidas especiales para los países menos avanzados entre los países en desarrollo, como se sugiere en dicha Carta;

3. *Señala a la atención* de la Conferencia la declaración hecha por el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones²⁰, que fue elogiada por los portavoces de los grupos de Estados miembros como una valiosa guía para las labores de la Conferencia, en particular la siguiente parte de dicha declaración:

"Nuestras deliberaciones han permitido, ante todo, aclarar los objetivos de la Conferencia. Estos objetivos han sido definidos con ciertas diferencias de matiz. Me parece, no obstante, que se ha manifestado un consenso respecto de tres objetivos fundamentales, que se pueden formular de la manera siguiente:

"a) Evaluar nuevamente la situación económica y sus repercusiones sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones;

"b) Llegar, por los medios de negociación apropiados, a resultados concretos que aseguren un progreso real de la cooperación internacional en pro del desarrollo;

"c) Explorar e investigar las cuestiones que requieren estudios más detenidos antes de que se pueda pensar en llegar a acuerdos al respecto";

4. *Renueva su llamamiento* a los gobiernos de los Estados miembros de la Conferencia para que hagan todo lo posible, tanto en sus preparativos para el segundo período de sesiones como durante las deliberaciones de la Conferencia, para asegurar su éxito a fin de alcanzar sus objetivos fundamentales;

5. *Decide* examinar en su vigésimo tercer período de sesiones, como cuestión de gran prioridad, los resultados del segundo período de sesiones de la Conferencia.

1626a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1967.

²⁰ *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/6714), párr. 31.

2297 (XXII). Centro de Comercio Internacional

La Asamblea General,

Consciente de las especiales necesidades que experimentan los países en desarrollo en materia de asistencia internacional para promover sus exportaciones,

Considerando que en varias recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones se pide la acción internacional para ayudar a los países en vías de desarrollo a comercializar y promover sus exportaciones, en particular, en las recomendaciones contenidas en los anexos A.II.4, A.II.5, A.III.3 y A.III.8 del Acta Final²¹,

Teniendo presente la necesidad de que haya una concentración de esfuerzos y una colaboración estrecha entre las organizaciones internacionales interesadas,

Habiendo examinado los párrafos 205 a 211 del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo²² y el informe del Secretario General sobre el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT propuesto²³, así como las opiniones expresadas en el Comité Administrativo de Coordinación y en el Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que las normas de las Naciones Unidas que rigen los proyectos de cooperación técnica se aplicarán en su totalidad a las actividades del Centro que hayan de financiarse con cargo a fondos de cooperación técnica²⁴,

1. *Aprueba* el acuerdo celebrado entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio relativo a la creación del Centro de Comercio Internacional, en vigor desde el 1º de enero de 1968, de cuyo funcionamiento se encargarán conjuntamente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en forma permanente y en condiciones de igualdad de asociación;

2. *Autoriza* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a llegar a un acuerdo con el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en lo relativo a las disposiciones administrativas detalladas para 1968;

3. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo, sobre el funcionamiento del Centro de Comercio Internacional.

1626a. sesión plenaria,
12 de diciembre de 1967.

²¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), págs. 34, 35, 40 y 45.

²² *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/6714).

²³ *Ibid.*, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 38 del programa, documento A/6879.

²⁴ *Ibid.*, párr. 22.